

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL POSESORIO

RADICACIÓN 13-001-31-03-001-2018-00322-00

DEMANDANTES: SANTIAGO SINISTERRA CRUZ y PRODECOM INMOBILIARIO SAS

DEMANDADOS: RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI, GLORIA EMMA ROJAS BRAVO, HERNANDO CALDERÓN SALAZAR, PABLO ENRIQUE PULIDO CALDERÓN, MIREYA ASTRID SANDOVAL SANCHEZ, MARIA DOLORES ALFONSO DE DIAZ, TAMARA MARLENE DE LA MOTTA MARTÍNEZ y SARA INES LUNA SÁNCHEZ.

VINCULADA: CARTAGENA 25 SAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente asunto se insiste en la solicitud de emplazamiento a los Herederos Indeterminados de Hernando Calderón Salazar, allegando el Registro Civil de Defunción del mencionado señor. Provea.

Cartagena, 16 de mayo de 2024


JURYS M. MACIÁ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. 21 de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

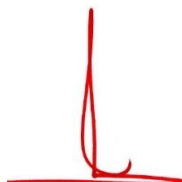
Visto el anterior informe secretarial y el memorial¹ mediante el cual el representante judicial de la parte actora, insiste en la solicitud de emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor Hernando Calderón Salazar, allegando el Registro Civil de Defunción del mencionado señor, y como quiera que en memorial antecedente² había manifestado que no tenía conocimiento de apertura de proceso de sucesión del citado señor y desconocía herederos determinados, se concluye que es procedente el emplazamiento y se accederá a ello.

Por lo que viene expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: ORDENAR el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor HERNANDO CALDERÓN SALAZAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



JAVIER CABALLERO AMADOR
JUEZ

erm

¹ Ver Consecutivo 81 Expediente Digital

² Ver Consecutivo 76 Expediente Digital

Firmado Por:
Javier Enrique Caballero Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94039431ddaa756239b5fb76d3e2100094703e3082ea3d3ed5079590ffcaa171**

Documento generado en 21/05/2024 04:23:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>